



Resolución Administrativa

Lima, 02 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°341-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **CANO SARAVIA, Rosa Andrea**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B.tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 1,914.19	63.80	
DIAS SUBSIDIADOS	15	
PAGO DE HOSPITAL	15 x 63.80	= 957
PAGO ESSALUD	15 x 77.00	= 1,155
PAGO DE DIFERENCIA	NO HAY DIFERENCIA DE PAGO	

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12° Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **CANO SARAVIA, Rosa Andrea; TECNICO ADMINISTRATIVO I;** Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (15) días del: **05/12/2024 al 19/12/2024** de la Cadena Funcional Programática 20 044 0098 99999 1189 00001-0088 La servidora presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT- **A-410-00045141-24**.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Administrativo

SR. HECTOR ANIME ARANA TAPIA
FE DATARIO Fecha 3 DIC 2024
Reg. No.